

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-20210049500

AUTO No. 850

Santiago de Cali, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

1. Revisada la actuación, se hace necesario suspender la diligencia programada para el día 25 de abril de 2024, con el fin de insistir en el recaudo de las siguientes pruebas:

1.1. Solicitar a la Notaría Notaria 8 del Círculo de Cali, certificado sobre el estado o copia de la escritura de liquidación de la herencia de los causantes MARIO ANTONIO GUZMÁN MORALES y ESTHER SALAMANCA DE GUZMAN, la cual cuenta con el radicado Nro. 141344 del año 2023.

1.2. Solicitar a la Policía Nacional y a la Caja de Sueldos de retiro, la hoja de vida o historia que en este momento repose allí respecto del señor MARIO ANTONIO GUZMAN MORALES, con la información que él haya suministrado respecto de sus lugares de residencia, cambios de la misma y acerca de la petición que se haya hecho de la sustitución pensional, así como actos administrativos que se hubiesen proferido.

1.3. Solicitar a COOMEVA EPS los datos de afiliación que haya reportado allí la señora MARIA SARA PILLIMUE, durante el tiempo de su afiliación, concretamente su dirección y teléfono.

1.4 Solicitar a la entidad de salud de la Policía Nacional, la remisión de copia de la historia clínica del señor MARIO ANTONIO GUZMAN MORALES correspondiente a los últimos dos años de vida de él considerando que falleció el 3 de febrero de 2021.

Líbrese las comunicaciones respectivas.

2. Señalar como fecha para continuación de la audiencia la del **27 de mayo de 2024, a las 2:00 pm,** de manera virtual, en las condiciones previstas para la iniciación de la misma.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ